

SEGUNDO. Los sujetos obligados que así lo consideren, por única ocasión, podrán presentar su solicitud de modificación a la Tabla de Aplicabilidad, dentro de los cinco días posteriores a la entrada en vigor de los presentes lineamientos.

TERCERO. Las lagunas, antinomias e interpretaciones, que se pudieran presentar, derivadas de los presentes Lineamientos serán resueltas por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos y firman los Comisionados Integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, Licenciado Fernando Hernández López, Comisionado Presidente; Licenciado Didier Fabian López Sánchez, Comisionado; Licenciada Maribel Rodríguez Piedras, Comisionada; en la sesión extraordinaria celebrada el ocho de abril de dos mil veinte, ante el Licenciado Iván de la Fuente Cruz, Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos, con quien actúan y da fe. Se instruye al Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos, para que realice los trámites correspondientes para la publicación de los presentes Lineamientos.

Licenciado Fernando Hernández López
Comisionado Presidente
Rúbrica y sello

Licenciado Didier Fabian López Sánchez
Comisionado
Rúbrica

Licenciada Maribel Rodríguez Piedras
Comisionada
Rúbrica

Licenciado Iván de la Fuente Cruz
Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos
Rúbrica

* * * * *

En el encabezado un logo que dice Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

LICENCIADO FERNANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, Comisionado Presidente; **LICENCIADO DIDIER FABIÁN LÓPEZ SÁNCHEZ**, Comisionado; y **LICENCIADA MARIBEL RODRÍGUEZ PIEDRAS**, Comisionada; integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 29, 36 fracciones I, III y XXII, 77 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. El artículo 6, apartado “A”, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que en la interpretación del derecho de acceso a la información pública debe prevalecer el principio de máxima publicidad, salvo las restricciones contenidas en la misma ley.

3. El artículo 13.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relativa a la Libertad de Pensamiento y de Expresión, prevé que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole.
4. El veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto No. 217, por el que se reforma el artículo 19, párrafo primero, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en el que establece que son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa se enlistan: ... V. El Estado garantizará el derecho a la información. Toda persona ejercerá su derecho de acceso a la información que se encuentre en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, mediante los principios y bases siguientes: a) Toda la información en posesión de los sujetos obligados, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fije la ley de la materia.
5. El cuatro de mayo de dos mil dieciséis, mediante decreto 221, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de la referida Ley, marco legal que dio vida jurídica al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, siendo el Consejo General el órgano máximo de gobierno y el cual está conformado por tres Comisionados, en términos de lo previsto con los Artículos 29 y 30 de la Ley en cita.
6. En términos de lo que establece el Artículo 36, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los Comisionados Integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, tienen la atribución de interpretar los ordenamientos que le resulten aplicables y deriven de la Ley, a fin de que los particulares gocen de certidumbre jurídica en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
7. El artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concedió al Congreso del Estado de Tlaxcala el plazo de hasta de un año contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar la ley local en la materia, dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo anterior, el Legislativo al homologar dicha norma en el apartado de obligaciones específicas de los sujetos obligados, contempló supuestos específicos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia respecto de información que solo éstos generan por las funciones que derivan de su propia naturaleza, hipótesis que no se encuentran previstas en la Ley General, por lo que con la finalidad de brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a los sujetos obligados, resulta imperativo que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, regule las hipótesis normativas que el Legislador Tlaxcalteca consideró agregar a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, ya que éstas no se encuentran consideradas en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en las páginas de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en consecuencia, es necesario emitir un cuerpo normativo complementario que clarifique y desarrolle los contenidos de la Ley de Transparencia Local, respecto a las citadas obligaciones, ya que si bien actualmente existe el acuerdo CG/ORD/03/20/09/16, aprobado en la cuadragésima primera sesión ordinaria del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, el cual regula los supuestos anteriormente mencionados, es necesaria su actualización derivado de cambio de denominación de determinados sujetos obligados, así como la inclusión de la tabla de actualización y conservación de la información.
8. Así mismo, los artículos 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 10, 14, 15 y 17 fracción II del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, establecen la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de acuerdo que se sometan a su consideración y que las determinaciones del Consejo General tendrán de entre otros el carácter de: "*Lineamientos Generales*", siendo estos "*Los criterios y medidas de carácter general que emita el Instituto para ser observados obligatoriamente por los sujetos obligados.*"

Por lo anterior el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, emite los siguientes:

LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS QUE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE DEBEN DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 64. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la información siguiente:

I. En el caso del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos:

h) Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala (PGJET) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, deberán publicar y actualizar trimestralmente, con datos por mes y por año, las estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de procuración de justicia.

La estadística, los índices y los indicadores deberán referir cuando menos la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente.

Aplica a: Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala (PGJET) y Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año), en donde la información estará desagregada por mes.
- Criterio 3** Nombre de la coordinación territorial (CT) /Municipio/ Colonia.
- Criterio 4** Número total de actos delictivos denunciados por tipo.
- Criterio 5** Número total de puestas a disposición al Ministerio Público/Juez Municipal u homologo.
- Criterio 6** Número de infracciones, arrastres, remisiones.
- Criterio 7** Hipervínculo al mapa de incidencia delictiva con datos por coordinación territorial, municipio y colonia.
- Criterio 8** Hipervínculo al informe del(la) Procurador(a) /Secretario de Seguridad Ciudadana, con la información correspondiente.

Los indicadores respecto de la procuración de justicia serán actualizados, por lo menos trimestralmente, por la **PGJET** y se refieren a indicadores por carpetas de investigación y atención a víctimas:

- Criterio 9** Ejercicio.
- Criterio 10** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 11** Respecto a la atención a víctimas se publicará el total de servicios prestados a las mismas.
- Criterio 12** Número de delitos denunciados por coordinación territorial (CT), municipio y colonia.
- Criterio 13** Número total de carpetas de investigación iniciadas (delitos más frecuentes).
- Criterio 14** Número de carpetas de investigación consignadas (delitos más frecuentes).
- Criterio 15** Número total de vehículos robados y recuperados.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información trimestral a más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda.

Criterio 17 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterio 18 Se deberá conservar en el sitio de Internet la información vigente.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 19 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 20 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 21 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 22 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante los formatos 64 I (1h) y 64 I (2h), en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_64_Fr_I_1h

Estadísticas e índices delictivos de la PGJET/ Secretaría de Seguridad Ciudadana

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre de la coordinación territorial/delegación/colonia	Total de actos delictivos denunciados por tipo (catálogo)	Puestas a disposición al Ministerio Público/Juez Municipal u homólogo	Número de infracciones, arrastres, remisiones	Hipervínculo al mapa de incidencia delictiva por CT, delegación y colonia

Hipervínculo al informe del(la) Procurador (a)/Secretaría de Seguridad Ciudadana	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota.

Formato LTE_Art_64_Fr_I_2h

Indicadores de procuración de justicia

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número total de servicios prestados a víctimas	Número de delitos denunciados por (CT), municipio y colonia	Número de Carpetas de investigación iniciadas (delitos más frecuentes)	Número de Carpetas de investigación consignadas (delitos más frecuentes)

Total de vehículos robados y recuperados	Hipervínculo al informe del (la) Procurador (a)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

i) En materia de carpetas de investigación: estadísticas sobre el número de carpetas de investigación que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio u opinión fundada y cuantas se archivaron, y además de las estadísticas relacionadas con el número de órdenes de aprehensión, presentación y cateo;

En este inciso, la PGJET publicará datos estadísticos más precisos respecto de las carpetas de investigación que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, es atribución del

Ministerio Público integrar. Los datos estadísticos deberán actualizarse de forma trimestral y publicarse de manera desglosada por mes de la siguiente manera:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Se deberá conservar en el sitio de Internet, por lo menos, la información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso.

Aplica a: Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala (PGJET).

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año), en donde la información estará desagregada por mes.
- Criterio 3** Número de carpetas de investigación iniciadas.
- Criterio 4** Número de carpetas de investigación determinadas.
- Criterio 5** Número de carpetas de investigación consignadas.
- Criterio 6** Número de carpetas de investigación en no ejercicio de la acción penal (**temporal y definitivo**).
- Criterio 7** Número de carpetas de investigación determinadas como incompetencia.
De las ordenes de aprehensión, presentación y cateo.
- Criterio 8** Ejercicio.
- Criterio 9** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año), en donde la información estará desagregada por mes.
- Criterio 10** Número de órdenes de aprehensión (cumplidas y pendientes).
- Criterio 11** Número de órdenes de presentación (cumplidas y pendientes).
- Criterio 12** Número de órdenes de cateo (cumplidas y pendientes).
- Criterio 13** Número de detenciones en flagrancia.
- Criterio 14** Hipervínculo al Informe del (la) Procurador(a) con la información correspondiente.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información trimestral a más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda.
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 21** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante los formatos 64 I (1i) y 64 I (2i), en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_64_Fr_I_1i**Carpetas de Investigación**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de carpetas de investigación iniciadas	Número de carpetas de investigación determinadas	Número de carpetas de investigación consignadas	Carpetas de investigación en no ejercicio de la acción penal		Número de carpetas de investigación determinadas como incompetencia
						Temporal	Definitivo	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato LTE_Art_64_Fr_I_2i**Órdenes de aprehensión, presentación y cateo.**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Órdenes de aprehensión		Órdenes de Presentación		Órdenes de cateo	
			Cumplidas	Pendientes	Cumplidas	Pendientes	Cumplidas	Pendientes

Detenciones en flagrancia	Hipervínculo al informe del (la) Procurador (a)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

j) Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;

La Secretaría de Planeación y Finanzas y Ayuntamientos deberá publicar trimestralmente la información respecto a las cantidades recibidas por el Gobierno del Estado de Tlaxcala por concepto de multas administrativas locales y federales, de conformidad con la normatividad aplicable vigente y con base en las pólizas de ingresos definitivas que genera la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Por lo menos, y de conformidad con la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala vigente, deberá incluirse un catálogo con los conceptos de multa siguientes:

- 1. Impuestos por autoridades judiciales y reparación del daño denunciado por los ofendidos (multas locales):** por falta de pago de derechos de estacionamientos, por infringir la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, en general por infracción al Reglamento de policía, por infracción al Reglamento de mercados, por infracción a la normatividad de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, multas judiciales y reparación del daño, otras multas administrativas, impuestas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 2. Multas administrativas impuestas por autoridades federales no fiscales:** por infracciones a la Ley Federal del Trabajo, a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, al Reglamento de tránsito federal, infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica, las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Secretaría de Turismo, por la Secretaría de Salud, por la Secretaría de Economía, por la Procuraduría Federal del Consumidor, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por la Secretaría de Marina;
- 3. Otras.**

En cumplimiento a este inciso, la información deberá publicarse de la siguiente forma:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Aplica a: Secretaría de Planeación y Finanzas y Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año), en donde la información estará desagregada por mes.
- Criterio 3** Concepto de la multa (incluir el catálogo de multas).
- Criterio 4** Número de multas registradas por concepto.
- Criterio 5** Monto recibido por cada concepto.
- Criterio 6** Destino de los recursos recibidos.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 64 I (j) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_64_Fr_I_j

Cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Concepto de la multa (catálogo)	Multas registradas por concepto	Monto recibido por cada concepto

Destino de los recursos recibidos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Tabla de Actualización y Conservación de la Información Poder Ejecutivo y Ayuntamientos					
Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones a cerca de la información a publicar	Periodo de conservación de la información
Artículo 64. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la información siguiente:	I. En el caso del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos:	h) Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;	Trimestral		Información vigente
Artículo 64...	Fracción I...	i) En materia de carpetas de investigación: estadísticas sobre el número de carpetas de investigación que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio u opinión fundada y cuantas se archivaron, y además de las estadísticas relacionadas con el número de órdenes de aprehensión, presentación y cateo;	Trimestral		Información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso.
Artículo 64...	Fracción I...	j) Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Artículo 65. Además de lo señalado en artículo 63 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

XVI. Nombres, fotografía y currículum vitae de los diputados, incluyendo los suplentes cuando éstos últimos asuman las funciones del propietario, así como las comisiones y comités a los que pertenecen;

El Congreso del Estado, en cumplimiento a esta fracción, deberá publicar la información relativa a los Diputados que se encuentren en funciones en la Legislatura vigente, así como, en una tabla relacionar su pertenencia a las comisiones constituidas para el cumplimiento de sus atribuciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación. Asimismo, se deberá informar sobre quiénes son miembros integrantes de los comités de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Periodo de actualización: Anual.

Conservar en el sitio de Internet: Se deberá conservar en el sitio de Internet la información correspondiente a la Legislatura vigente.

Aplica a: Congreso del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Número de Legislatura (número romano sucesivo).
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ej. Del año 2015 al año 2018).
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año /Segundo año /Tercer año /Cuarto año /Quinto año /Sexto año.

Criterio 6 Nombre completo del Diputado(a) en funciones (nombre(s), apellido paterno, apellido materno) (catálogo de los Diputados en funciones).

Criterio 7 Fracción parlamentaria (Partido Político), a la que pertenece.

Criterio 8 Distrito electoral al que pertenece o, en su caso, señalar que es de representación proporcional.

Criterio 9 Hipervínculo por medio del nombre al currículum con fotografía del(a) Diputado(a).

Por medio del nombre del(a) Diputado(a) en funciones vincular al currículum, que deberá contener por lo menos los siguientes datos:

Criterio 10 Edad.

Criterio 11 Nacionalidad.

Criterio 12 Escolaridad.

La información anterior deberá poder vincularse con la correspondiente a la de las Comisiones y los Comités a los que pertenece cada Diputado(a) en funciones. Para lo cual, se deberá organizar en una tabla relacional que contenga los siguientes datos:

Criterio 13 Tipo de Comisiones existentes (catálogo de Comisiones).

Criterio 14 Especificar de qué comisiones es miembro cada Diputado(a) en funciones.

Criterio 15 Especificar el cargo que ocupa en cada una de las Comisiones.

Criterio 16 Publicar el tipo de Comités existentes (catálogo de Comités).

Criterio 17 Especificar en cuáles comités participa cada Diputado(a) en funciones.

Criterio 18 Especificar el cargo que ocupa en cada uno de los Comités.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 19 Periodo de actualización de la información anual.

Criterio 20 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterio 21 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 22 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 23 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 24 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 25 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 26 La información publicada se organiza mediante el formato 65 XVI en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 27 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_65_Fr_XVI

Diputados(as) en funciones, así como las Comisiones y Comités a los que pertenecen.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura (número romano sucesivo)	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo.	Nombre completo del Diputado(a) en funciones (Catálogo de los Diputados en funciones).		
						Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido

Fracción parlamentaria (Partido político) a la que pertenece.	Distrito electoral al que pertenece o, en su caso, señalar que es de representación proporcional	Hipervínculo por medio del nombre al currículum con fotografía del Diputado en funciones.	Edad	Nacionalidad	Escolaridad	Tipo de Comisiones existentes (catálogo de Comisiones)

Especificar de cuáles comisiones es miembro cada Diputado(a) en funciones	Cargo que ocupa en cada una de las Comisiones	Tipo de Comités existentes (catálogo de Comités)	Especificar en qué comités participa cada Diputado(a) en funciones	Cargo que ocupa en cada uno de los Comités

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XVII. Programa anual de trabajo de los órganos técnico-administrativo del Congreso del Estado, organigrama e informe anual de actividades;

El Congreso del Estado, publicará la información relacionada con cada una de las unidades administrativas que lo conforman.¹

En cumplimiento a esta fracción, la información deberá estar organizada de tal manera que del listado y organigrama donde se represente cada una de las unidades administrativas y del órgano de control se describan los siguientes datos:

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de Internet: por lo menos la información correspondiente a la Legislatura anterior y la Legislatura vigente.

Aplica a: Congreso del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Número de Legislatura (número romano sucesivo).
- Criterio 4** Duración de la Legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ej. Del año 2015 al año 2018).
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Hipervínculo al Programa Anual contará con: (Meta, objetivo general u objetivo particular).
- Criterio 7** Denominación de metas o actividades (alcanzar x, lograr y; etcétera).
- Criterio 8** Unidad Administrativa responsable de dar el seguimiento (en caso de que sea más de una unidad responsable, se deberá duplicar el registro en lo que corresponda, las veces que sea necesario).
- Criterio 9** Hipervínculo al informe semestral de su cumplimiento.

¹ El Congreso del Estado contará con los órganos técnicos y administrativos que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 99: I Secretaría Parlamentaria, II Secretaría Administrativa, III Instituto de Estudios Legislativos, IV Dirección Jurídica, V Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 65 XVII en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_65_Fr_XVII

Programa anual de los órganos técnico-administrativos y del órgano de control interno, así como un informe semestral de su cumplimiento

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura (número romano sucesivo)	Duración de la Legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo	Hipervínculo al programa anual

Denominación (alcanzar X, lograr Y, etc.)	Unidad Administrativa Responsable	Hipervínculo al Informe semestral de su cumplimiento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XVIII. Informe de los viajes oficiales, nacionales y al extranjero, de los Diputados o del personal de los órganos técnicos administrativos, y

En cumplimiento a esta fracción, el Congreso del estado incluirá un listado donde se especifique los viajes oficiales realizados por los Diputados y/o los servidores públicos de las diferentes unidades administrativas, de la siguiente forma:

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: por lo menos la información correspondiente a la Legislatura anterior y la Legislatura vigente.

Aplica a: Congreso del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.

- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura (número romano sucesivo).
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ej. Del año 2015 al año 2018).
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Indicar el periodo legislativo (ordinario o extraordinario, primero o segundo).
- Criterio 7** Especificar el nombre completo del servidor público o Diputado que realizó el viaje.
- Criterio 8** Especificar el partido político al que pertenece.
- Criterio 9** Destino (ciudad y país) del viaje.
- Criterio 10** Objetivo del viaje.
- Criterio 11** Periodo de duración (salida: *día/mes/año* regreso: *día/mes/año*).
- Criterio 12** Importe ejercido por concepto de viáticos (alimentación, hospedaje y gastos de camino).
- Criterio 13** Importe ejercido por concepto de pasajes (nacionales e internacionales).
- Criterio 14** Importe ejercicio por concepto de gastos de representación.
- Criterio 15** Hipervínculo al informe.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 19** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 22** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 65 XVIII en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_65_Fr_XVIII

Informe de los viajes oficiales nacionales y al extranjero de los diputados o del personal de los órganos técnicos administrativos;

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura (número romano sucesivo)	Duración de la Legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo	Periodo Legislativo (ordinario o extraordinario, primero o segundo) que se reporta

Nombre completo del servidor público o Diputado	Partido político.	Destino		Objetivo del viaje	Periodo de duración	
		Ciudad	País		salida: día/mes/año	regreso: día/mes/año
Importe ejercido por concepto de viáticos	Importe ejercido por concepto de pasajes			Importe ejercido por concepto de gastos de representación.	Hipervínculo al informe	
	Nacionales	Internacionales				
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota			

XIX. Los demás informes que deban presentarse conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

En cumplimiento a esta fracción, el Congreso del Estado deberá publicar la información de todos los informes que emite, organizados por el tipo de norma que lo requiere: la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala* y el *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala*

En cada rubro se deberá incluir la relación de informes organizados por tipo, es decir, Comisión Permanente, Mesa Directiva, Comisiones Ordinarias, Comisiones especiales, Comité de administración y Diputados y, además de publicar la información básica sobre cada uno, agregar un hipervínculo al documento respectivo.

En los informes que requiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

- Cada Diputado tendrá que rendir un informe a la ciudadanía al menos una vez al año respecto del desempeño de sus responsabilidades (Artículo 29, fracción IV de la Ley Orgánica).
- Informe anual de la Junta de Coordinación y Concertación Política (Artículo 34, fracción IX, del Reglamento Interior del Congreso).
- El Informe de las comisiones especiales se presentará ante el Pleno (Artículo 83 de la Ley Orgánica).
- Informe del Comité de Administración de manera trimestral (artículo 74, fracción II de la Ley Orgánica).

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: la información correspondiente a la Legislatura vigente.

Aplica a: Congreso del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Número de Legislatura (número romano sucesivo).
- Criterio 4** Duración de la Legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ej. Del año 2015 al año 2018).
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Organizar la información por tipo de informe: Comisiones, Comités, Diputados, Junta de Coordinación y Concertación Política, etcétera.
- Criterio 7** Incluir el listado con la denominación de los documentos por tipo de informe.
- Criterio 8** Normatividad que requiere el informe (Ley Orgánica del poder Legislativo de Tlaxcala y el Reglamento interior del Congreso del Estado de Tlaxcala).
- Criterio 9** Señalar el fundamento legal (artículo, fracción y texto) por el cual se presenta el informe.
- Criterio 10** Hipervínculo al documento completo de cada uno de los informes relacionados.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 17** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 65 XIX en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_65_Fr_XIX

Informes que deban presentarse conforme a la *Ley Orgánica del Poder Legislativo de Tlaxcala y el Reglamento interior del Congreso del Estado de Tlaxcala*

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura (número romano sucesivo)	Duración de la Legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo

Tipo de informe	Denominación de los documentos por tipo de informe	Normatividad	Fundamento legal	Hipervínculo al informe

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Tabla de Actualización y Conservación de la Información Poder Ejecutivo y Ayuntamientos					
Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones a cerca de la información a publicar	Periodo de conservación de la información
<i>Artículo 65. Además de lo señalado en artículo 63 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información</i>	<i>XVI. Nombres, fotografía y curriculum vitae de los diputados, incluyendo los suplentes cuando éstos últimos asuman las funciones del propietario, así como las comisiones y comités a los que pertenecen;</i>		Anual		Información vigente.
<i>Artículo 65...</i>	<i>XVII. Programa anual de trabajo de los órganos técnico-administrativo del Congreso del Estado, organigrama e informe anual de actividades</i>		Semestral		Información correspondiente a la Legislatura anterior y la Legislatura vigente.
<i>Artículo 65...</i>	<i>XVIII. Informe de los viajes oficiales, nacionales y al extranjero, de los Diputados o del personal de los órganos técnicos administrativos, y</i>		Trimestral		Información correspondiente a la Legislatura anterior y la Legislatura vigente.
<i>Artículo 65...</i>	<i>XIX. Los demás informes que deban presentarse conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del</i>		Trimestral		Información correspondiente a la Legislatura vigente.

	Estado de Tlaxcala y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.				
--	--	--	--	--	--

Artículo 66. Además de lo señalado en el artículo 63 de presente Ley, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, La Junta Local de Conciliación y Arbitraje, así como el Consejo de la Judicatura, deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

I. Respecto del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:

a) Lista de asistencia y orden del día de las Sesiones del Pleno;

La siguiente información deberá publicarse, cuando así corresponda, por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, conforme un criterio de orden temático, para facilitar su ubicación y la consulta por parte del usuario.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

En el rubro correspondiente al inciso (a) **Lista de asistencia y orden del día de las sesiones del pleno**, se publicará la siguiente información:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año), en donde la información estará desagregada por mes.
- Criterio 3** Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria).
- Criterio 4** Fecha de la sesión expresada con el formato día/mes/año.
- Criterio 5** Número de sesión.
- Criterio 6** Hipervínculo a la lista de asistencia.
- Criterio 7** Hipervínculo al orden del día.
- Criterio 8** Hipervínculo al acta de la sesión.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 15 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (a) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_a

Lista de Asistencia y orden del día de las Sesiones del Pleno

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de sesión	Fecha de la sesión	Número de sesión

Hipervínculo a la Lista de asistencia	Hipervínculo al orden del día	Hipervínculo al acta de la sesión	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

b) Acta, minuta y/o versión estenográfica de las Sesiones del Pleno;

En cumplimiento a este inciso, se deberá publicar la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio 3 Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria).

Criterio 4 Fecha de la sesión expresada con el formato día/mes/año.

Criterio 5 Número de sesión.

Criterio 6 Tipo de documento (acta, minuta o versión estenográfica).

Criterio 7 Hipervínculo a la minuta.

Criterio 8 Hipervínculo a la versión estenográfica de cada sesión.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Periodo de actualización de la información trimestral.

Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (b) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_b

Acta, Minuta y/o versión estenográfica de las sesiones del pleno.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de sesión	

Fecha de la sesión día/mes/año	Número de sesión	Tipo de documento	Hipervínculo a la Minuta	Hipervínculo a la versión estenográfica de cada sesión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

c) Votación de los acuerdos sometidos a consideración del Pleno;

En cumplimiento a este inciso, se deberá publicar la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria).
- Criterio 4** Fecha de la sesión expresada con el formato día/mes/año.
- Criterio 5** Número de sesión.
- Criterio 6** Tipo de acuerdo sometido al Pleno.
- Criterio 7** Sentido de la votación.
- Criterio 8** Hipervínculo al resultado de la votación de los acuerdos sometidos a consideración del Pleno.
- Criterio 9** Hipervínculo a los acuerdos tomados.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (c) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_c

Votación de los Acuerdos sometidos a consideración del Pleno

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria)	
Fecha de la sesión día/mes/año	Número de sesión	Tipo de acuerdo sometido al Pleno	Sentido de la votación	Hipervínculo al resultado de la Votación de los acuerdos sometidos a consideración del Pleno
Hipervínculo a los Acuerdos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

d) Acuerdos y Resoluciones del Pleno;

En cumplimiento a este inciso, se deberá publicar la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria).

Criterio 4 Fecha de la sesión expresada con el formato día/mes/año.

Criterio 5 Número de sesión.

Criterio 6 Hipervínculo a los acuerdos.

Criterio 7 Hipervínculo a las resoluciones del Pleno.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información trimestral.

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (d) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_d

Acuerdos y/o Resoluciones del Pleno.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria)	Fecha de la sesión día/mes/año	Número de sesión

Hipervínculo a los Acuerdos	Hipervínculo a las Resoluciones del Pleno	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

e) En el caso del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la programación de visitas a las instituciones del sistema penitenciario, así como el seguimiento y resultado de las entrevistas practicadas con los individuos sujetos a proceso;

La información se organizará en un formato de tabla donde se incluya programación de visitas para dar cuenta de la programación semanal de visitas a realizar a cada una de las instituciones penitenciarias del Estado de Tlaxcala. De las visitas realizadas, se incluirá un hipervínculo al acta respectiva donde se plasmaron los resultados; o en su caso, se deberá especificar que no se realizó la visita; en cumplimiento a este inciso, se deberá publicar la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Institución(es) del sistema penitenciario del Estado de Tlaxcala que se visitarán (catálogo de Instituciones penitenciarias del Estado de Tlaxcala).
- Criterio 4** Periodo en el que se tiene programado realizar las visitas. (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 5** Nombre completo [nombre(s), apellido paterno, apellido materno] del servidor público que realizará la visita.
- Criterio 6** Cargo del servidor público que realizará la visita.
- Sobre los resultados de las visitas realizadas, se publicará:
- Criterio 7** Fecha de la visita realizada expresada en el formato día/mes/año.
- Criterio 8** Número de acta de visita.
- Criterio 9** Hipervínculo al documento del acta de visita, en su caso, versión pública del acta de visita.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (e) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_e

Programación de visitas al sistema penitenciario.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Institución(es) del sistema penitenciario que se visitarán	Fecha de inicio del periodo de visitas	Fecha de término del periodo de visitas

Nombre Completo del servidor público que realizará la visita			Cargo del servidor público	Fecha de la visita realizada día/mes/año	Número de acta de visita
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno			

Hipervínculo al documento o del acta	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

f) Estadística Judicial;

En cumplimiento a este inciso, se deberá publicar la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Juzgado que reporta la estadística.
- Criterio 4** Sala a la que pertenece el juzgado.
- Criterio 5** Junta en la que se radicó el expediente.
- Criterio 6** Materia.
- Criterio 7** Tipo de Juicio y procedimientos.
- Criterio 8** Número de asuntos ingresados.
- Criterio 9** Datos estadísticos de Juicios.
- Criterio 10** Datos estadísticos de procedimientos iniciados.
- Criterio 11** Datos estadísticos de Sentencias.
- Criterio 12** Datos estadísticos de Resoluciones.
- Criterio 13** Datos estadísticos de Laudos.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

- Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 20** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (f) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_f

Estadística Judicial.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Juzgado que reporta la estadística	Sala a la que pertenece el juzgado	Junta en la que se radicó el expediente

Materia	Tipo de Juicio y procedimientos	Número de asuntos ingresados	Datos estadísticos de Juicios	Datos estadísticos de Procedimientos iniciados	Datos estadísticos de Sentencias

Datos estadísticos de Resoluciones	Datos estadísticos de Laudos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

g) Resoluciones y expedientes judiciales y administrativos resueltos por Jueces y Magistrados, que hayan causado estado;

Se publicarán las resoluciones o laudos que han causado estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala (TSJET) publicará las resoluciones judiciales, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala (TCyA) las resoluciones administrativas y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala (JLCA) los laudos; en cumplimiento a este inciso, se publicará de la siguiente forma:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Número de expediente.
- Criterio 4** Resolución.
- Criterio 5** Laudo.
- Criterio 6** Denominación o nombre del órgano que lo resolvió (Juzgado, Junta especial o Sala).
- Criterio 7** Sentido de la Resolución.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (g) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_g

Resoluciones o laudos que han causado estado.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de expediente	Resolución	Laudo

Denominación o nombre del órgano que lo resolvió	Sentido de la Resolución	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

h) Procedimientos, requisitos y criterios de selección de los aspirantes a ingresar al Poder Judicial a través de la Carrera Judicial;

En cumplimiento a este inciso, se deberá publicar la siguiente información:

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de la convocatoria expresada con el formato día/mes/año.
- Criterio 4** Número de la convocatoria.
- Criterio 5** Hipervínculo al documento de la convocatoria.

Criterio 6 Hipervínculo al listado con el nombre completo (nombre(s), apellido paterno, apellido materno) de los aspirantes registrados en cada uno de los concursos a que se convocó.

Criterio 7 Hipervínculo a los resultados generales (estadísticas) de las evaluaciones en cada uno de los concursos.

Criterio 8 Hipervínculo de las evaluaciones de cada uno de los ganadores.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Periodo de actualización de la información semestral.

Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 15 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (h) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_h

Procedimiento, requisitos y criterios de selección a Carrera judicial.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de la convocatoria	Número de la convocatoria	Hipervínculo al Documento	Hipervínculo al listado de los aspirantes registrados

Hipervínculo a los resultados generales	Hipervínculo a las evaluaciones	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

i) Inventario de los bienes inmuebles propiedad de los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como su uso y destino de cada uno de ellos;

En cumplimiento a este inciso, se debe publicar la siguiente información:

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Relación de bienes inmuebles pudiendo ser edificios o terrenos.
- Criterio 4** Uso y destino que se les está dando a los inmuebles.
- Criterio 5** Órgano jurisdiccional o administrativo que lo ocupa.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información semestral.
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (i) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_i

Inventario de bienes inmuebles propiedad del Tribunal.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Relación de bienes inmuebles	Uso y destino

Órgano Jurisdiccional administrativo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

j) Relación de bienes inmuebles en los que el Poder Judicial tenga celebrado contratos de arrendamiento como arrendatario, precisando los montos que destina por ese concepto respecto de cada bien inmueble;

En cumplimiento a este inciso, se debe publicar la siguiente información:

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Relación de bienes inmuebles arrendados.
- Criterio 4** Número de contrato de arrendamiento.
- Criterio 5** Monto mensual de la renta.
- Criterio 6** Hipervínculo al convenio.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información Semestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (j) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_j**Inventario de bienes inmuebles de contratos de arrendamiento.**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Relación de bienes inmuebles arrendados	Número de contrato de arrendamiento	Monto mensual de la renta

Hipervínculo al Convenio o contrato de arrendamiento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

k) Inventario de vehículos propiedad del Tribunal, asignación y uso de cada uno de ellos;

En cumplimiento a este inciso, se deberá publicar la información de la siguiente forma:

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Relación de vehículos especificando marca y modelo.
- Criterio 4** Área administrativa a la que se encuentra asignada el vehículo.
- Criterio 5** Nombre del servidor público en la que se encuentra asignado el vehículo.
- Criterio 6** Uso que se da a cada vehículo.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información semestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (k) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_k

Inventario de vehículos.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Relación de vehículos		Área administrativa a la que se encuentra asignada el vehículo
			Marca	Modelo	

Nombre del servidor público	Uso que se da a cada vehículo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

l) Programa anual de obras, programa anual de adquisiciones y programa anual de enajenación de bienes propiedad del Tribunal;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: Anual

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Tipo de programa (de obras, de adquisiciones o de enajenación).
- Criterio 4** Monto asignado (cantidad en pesos).
- Criterio 5** Hipervínculo al documento del programa (Programa anual de obras, Programa anual de adquisiciones, Programa anual de enajenación de bienes y propiedad del Sujetos Obligados).

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información anual.
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 66 I (I) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_1

Obras, adquisiciones y enajenación de bienes.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de Programa	Monto asignado

Hipervínculo al documento del programa	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

m) El boletín judicial, así como cualquier otro medio en el que se contengan las listas de acuerdos, laudos, resoluciones, sentencias relevantes y los criterios emitidos;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

Aplica a: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Hipervínculo al boletín judicial u homólogo (especificar) (Boletín laboral u hoja informativa según sea el caso), tal y como se publica en versión impresa.

Respecto a la Lista de Acuerdos, laudos, resoluciones, sentencias y criterios emitidos se publicará lo siguiente:

- Criterio 4** Ejercicio.
- Criterio 5** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 6** Tipo, pudiendo ser acuerdos, laudos, resoluciones, sentencias, jurisprudencia o criterios emitidos
- Criterio 7** Denominación o nombre del documento.
- Criterio 8** Fecha de la publicación del boletín u homólogo en el formato día/mes/año.
- Criterio 9** Hipervínculo a los laudos, sentencias y resoluciones más notables, así como a la jurisprudencia fijada o aplicable por cada uno de los Sujetos Obligados. El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) publicará hipervínculo a los canales de Jurisprudencia.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante los formatos 66 I (1m) y 66 I (2m) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_I_1m

Boletín judicial.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al Boletín judicial u homólogo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato LTE_Art_66_Fr_I_2m

Lista de Acuerdos, laudos, resoluciones, sentencias y criterios emitidos.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo (acuerdos, laudos, resoluciones, sentencias, jurisprudencia)	Denominación o nombre del Documento	Fecha de la publicación día/mes/año

Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

II. Respecto del Consejo de la Judicatura:

a) Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo;

La información relativa a la calendarización de las sesiones ordinarias programadas por el Consejo de la Judicatura y las sesiones ordinarias realizadas.

En cumplimiento a este inciso, la información se deberá organizar en formato de tabla con los siguientes datos y documentos:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el último ejercicio anterior.

Aplica a: Consejo de la Judicatura.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de las sesiones expresada en el formato día/mes/año.
- Criterio 4** Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria).
- Criterio 5** Número de acuerdo o resolución.
- Criterio 6** Hipervínculo al documento completo de cada uno de los Acuerdos y resoluciones, incluyendo aquellos que se hayan aprobado en sesiones privadas.
- Criterio 7** Número de Acta.

Criterio 8 Número de Minuta.

Criterio 9 Hipervínculo al documento del acta o minuta.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 10 Periodo de actualización de la información trimestral.

Criterio 11 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 15 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 16 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el formato 66 II (a) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_II_a

Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de las sesiones día/mes/año	Tipo de sesión	Número de acuerdo o resolución	Hipervínculo al documento de los Acuerdos y resoluciones

Número de Acta	Número de Minuta	Hipervínculo al documento del acta o minuta	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

b) Acuerdos y/o resoluciones del Consejo;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el último ejercicio anterior.

Aplica a: Consejo de la Judicatura.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Número de Acuerdo.
- Criterio 4** Número de resolución.
- Criterio 5** Número de Oficio.
- Criterio 6** Área a la que se remite el oficio.
- Criterio 7** Fecha de Emisión con el formato día/mes/año.
- Criterio 8** Fecha de Recepción con el formato día/mes/año.
- Criterio 9** Descripción del cumplimiento del acuerdo o resolución.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 66 II (b) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_II_b

Acuerdos y/o Resoluciones del Consejo.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Acuerdo	Número de resolución	Número de Oficio	Área a la que se remite el oficio

Fecha de Emisión día/mes/año	Fecha de Recepción día/mes/año	Descripción del cumplimiento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

c) Acuerdos y minutas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el último ejercicio anterior.

Aplica a: Consejo de la Judicatura.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Número de Acuerdo.
- Criterio 4** Número de minuta.
- Criterio 5** Número de Oficio.
- Criterio 6** Tipo de sesión y/o minuta (ordinaria o extraordinaria).
- Criterio 7** Fecha de emisión con el formato día/mes/año.
- Criterio 8** Fecha de recepción con el formato día/mes/año.
- Criterio 9** Descripción del cumplimiento del acuerdo o resolución.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 66 II (c) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_II_c

Acuerdos y Minutas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de acuerdo	Número de Minuta	Número de Oficio	Tipo de sesión y/o minuta

Fecha de Emisión día/mes/año	Fecha de Recepción día/mes/año	Descripción del cumplimiento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

d) Seguimiento de los acuerdos o resoluciones del Consejo;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el último ejercicio anterior.

Aplica a: Consejo de la Judicatura.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Número de Oficio.
- Criterio 4** Área a la que se remite el oficio especificar.
- Criterio 5** Fecha de Emisión con el formato día/mes/año.
- Criterio 6** Fecha de Recepción con el formato día/mes/año.
- Criterio 7** Descripción del cumplimiento del acuerdo o resolución.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 66 II (d) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_II_d

Seguimiento de los Acuerdos o Resoluciones del Consejo.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de oficio	Área a la que se remite el oficio	Fecha de Emisión día/mes/año

Fecha de Recepción día/mes/año	Descripción del cumplimiento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

e) Datos estadísticos anuales de sus actuaciones;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el último ejercicio anterior.

Aplica a: Consejo de la Judicatura.

Criterios sustantivos de contenido

En el rubro correspondiente al inciso **(e.1) Datos estadísticos del pleno**, se publicará la siguiente información:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Año judicial.
- Criterio 4** Número de total sesiones del pleno.
- Criterio 5** Número de sesiones ordinarias.
- Criterio 6** Número de sesiones extraordinarias.
- Criterio 7** Número de acuerdos expedidos.
- Criterio 8** Otro dato estadístico relevante (especificar).
- Criterio 9** Hipervínculo al informe estadístico completo.

En el rubro correspondiente al inciso **(e.2) Datos estadísticos de la secretaría general**, se publicará la siguiente información:

- Criterio 10** Ejercicio.
- Criterio 11** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 12** Año judicial.
- Criterio 13** Número de jueces ratificados.
- Criterio 14** Número de jueces de nuevo ingreso.
- Criterio 15** Número de amparos tramitados por tipo.
- Criterio 16** Número de recursos de revisión.
- Criterio 17** Otro dato estadístico relevante (especificar).
- Criterio 18** Hipervínculo al informe estadístico completo.

En el rubro correspondiente al inciso **(e.3) Datos estadísticos de la Comisión Disciplinaria Judicial**, se publicará la siguiente información:

- Criterio 19** Ejercicio.
- Criterio 20** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 21** Año judicial.

- Criterio 22** Número de expedientes recibidos.
- Criterio 23** Número de procedimientos de oficio.
- Criterio 24** Número de acuerdos.
- Criterio 25** Número de Audiencias.
- Criterio 26** Otro dato estadístico relevante (especificar).
- Criterio 27** Hipervínculo al informe estadístico completo.

En el rubro correspondiente al inciso **(e.4) Datos estadísticos de la Visitaduría Judicial**, se publicará la siguiente información:

- Criterio 28** Ejercicio.
- Criterio 29** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 30** Año judicial.
- Criterio 31** Número de visitas de la visitaduría Judicial.
- Criterio 32** Otro dato estadístico relevante (especificar).
- Criterio 33** Hipervínculo al informe estadístico completo.

En el rubro correspondiente al inciso **(e.5) Datos estadísticos de la Contraloría**, se publicará la siguiente información:

- Criterio 34** Ejercicio.
- Criterio 35** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 36** Año judicial.
- Criterio 37** Número total de auditorías realizadas.
- Criterio 38** Número el total de sanciones.
- Criterio 39** Otro dato estadístico relevante (especificar).
- Criterio 40** Hipervínculo al informe estadístico completo.

En el rubro correspondiente al inciso **(e.6) Datos estadísticos de la Comisión de Administración y Presupuesto**, se publicará la siguiente información:

- Criterio 41** Ejercicio.
- Criterio 42** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 43** Año judicial.
- Criterio 44** Número de licencias indefinidas.
- Criterio 45** Número de licencias prejubilatorias.
- Criterio 46** Número de licencias por edad.
- Criterio 47** Número de licencias tiempo de servicio.
- Criterio 48** Número de licencias de otro tipo (especificar).
- Criterio 49** Otro dato estadístico relevante (especificar).
- Criterio 50** Hipervínculo al informe estadístico completo.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 51** Periodo de actualización de la información anual.
- Criterio 52** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterio 53 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 54 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 55 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 56 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 57 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 58 La información publicada se organiza mediante los formatos 66 II (e.1), 66 II (e.2), 66 II (e.3), 66 II (e.4), 66 II (e.5) y 66 II (e.6) en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 59 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_II_e.1

Datos Estadísticos del pleno.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Año judicial	Número total de sesiones del pleno	Número de sesiones ordinarias	Número de sesiones extraordinarias	Número de acuerdos expedidos

Otro dato específico relevante	Hipervínculo al Informe estadístico completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato LTE_Art_66_Fr_II_e.2

Datos Estadísticos de la Secretaría General.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Año judicial	Número de Jueces ratificados	Número de Jueces de nuevo ingreso	Número de amparos tramitados por tipo	Número de recursos de revisión

Otro dato específico relevante	Hipervínculo al Informe estadístico completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato LTE_Art_66_Fr_II_e.3

Datos Estadísticos de la Comisión de Disciplina Judicial.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Año judicial	Número expedientes recibidos	Número procedimientos de oficio	Número de acuerdos	Número de Audiencias

Otro dato específico relevante	Hipervínculo al Informe estadístico completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato LTE_Art_66_Fr_II_e.4

Datos Estadísticos de la *Visitaduría Judicial*.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Año judicial	Número de visitas

Otro dato específico relevante	Hipervínculo al Informe estadístico completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato LTE_Art_66_Fr_II_e.5**Datos Estadísticos de la *Contraloría*.**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Año judicial	Número Total de auditorías realizadas	Número Total de sanciones

Otro dato específico relevante	Hipervínculo al Informe estadístico completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato LTE_Art_66_Fr_II_e.6**Datos Estadísticos de la *Comisión de Administración y Presupuesto*.**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Año judicial	Número de licencias Indefinidas	Número de licencias Prejubilatoria	Número de licencias por edad	Número de licencias por Tiempo de servicio

Número de licencias de otro tipo	Otro dato específico relevante	Hipervínculo al Informe estadístico completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

f) Procedimiento de ratificación de Jueces;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el último ejercicio anterior.

Aplica a: Consejo de la Judicatura.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Nombres completos (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno) de los jueces susceptibles a ser ratificados.
- Criterio 4** Número de acuerdo de los jueces a ratificar.
- Criterio 5** Hipervínculo al acuerdo de jueces a ratificar.

- Criterio 6** Especificar criterios de evaluación.
- Criterio 7** Por cada evaluación publicar el resultado.
- Criterio 8** Fecha de ratificación expresada en el formato día/mes/año.
- Criterio 9** Hipervínculo al dictamen de ratificación.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información anual.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 66 II (f) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_II_f

Procedimiento de Ratificación de Jueces.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre de los jueces susceptibles a ser ratificados		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Número de acuerdo	Hipervínculo al acuerdo	Criterios de evaluación	Resultado de las evaluaciones	Fecha de ratificación Día/mes/año

Hipervínculo al Dictamen de ratificación	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

g) Aplicación y destino de los recursos financieros;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el último ejercicio anterior.

Aplica a: Consejo de la Judicatura.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.

- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Clave del capítulo contable.
- Criterio 4** Denominación del concepto.
- Criterio 5** Presupuesto asignado del concepto.
- Criterio 6** Presupuesto modificado del concepto en su caso.
- Criterio 7** Presupuesto ejercido.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 66 II (g) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_II_g

Aplicación y Destino de los Recursos Financieros.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Clave del Capítulo	Denominación del Concepto	Presupuesto asignado del concepto

Presupuesto Modificado del Concepto	Presupuesto Ejercido	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

h) Viajes oficiales nacionales y al extranjero de los jueces, magistrados consejeros o del personal de las unidades administrativas;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el último ejercicio anterior.

Aplica a: Consejo de la Judicatura.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Nombre completo del Juez, Magistrado o servidor público que realizó el viaje.
- Criterio 4** Destino del viaje ciudad y país.
- Criterio 5** Objetivo del viaje.
- Criterio 6** Periodo de la estancia (fecha de salida y fecha de llegada con el formato día/mes/año).
- Criterio 7** Importe ejercido por concepto de viáticos.
- Criterio 8** Importe ejercido por concepto de transporte (nacionales e internacionales, especificar).
- Criterio 9** Importe ejercido por concepto de gastos de representación.
- Criterio 10** Hipervínculo al informe.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 17** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 66 II (h) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_II_h

Viajes Oficiales nacionales y al extranjero de los jueces, magistrados, consejeros o del personal de las unidades Administrativas.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre completo del servidor público Juez o Magistrado que realizó el viaje			Destino	
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Ciudad	País

Periodo de duración		Importe ejercido por concepto de viáticos (alimentación, hospedaje y gastos de camino).	Importe ejercido por concepto de pasajes (nacionales e internacionales).	Importe ejercido por concepto de gastos de representación
salida: día/mes/año	regreso: día/mes/año			

Hipervínculo al informe	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

i) Asignación y destino final de los bienes materiales;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el último ejercicio anterior.

Aplica a: Consejo de la Judicatura.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Relación de bienes materiales por área.
- Criterio 4** Área a la que se asignó cada uno de los bienes.
- Criterio 5** Destino final de cada uno de los bienes.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información trimestral.
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 66 II (i) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_II_i**Asignación y Destino final de bienes materiales.**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Relación de bienes Materiales por área	Área a la que se asignó cada uno de los bienes

Destino final de cada uno de los bienes	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

j) Inventario de los bienes inmuebles propiedad del Consejo, así como el uso y destino de cada uno de ellos; e;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el último ejercicio anterior.

Aplica a: Consejo de la Judicatura.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Calle de ubicación del bien inmueble.
- Criterio 4** Número de nomenclatura.
- Criterio 5** Colonia o fraccionamiento.
- Criterio 6** Clave del Municipio.
- Criterio 7** Nombre del Municipio.
- Criterio 8** Código Postal de ubicación del bien inmueble.
- Criterio 9** Descripción del uso y destino del bien inmueble.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información anual.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 66 II (j) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_II_j

Inventario de Bienes inmuebles propiedad del Consejo.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Calle de ubicación del bien inmueble	Número de nomenclatura	Colonia o fraccionamiento	Clave del Municipio

Nombre del	Código	Descripción del uso y	Área(s) responsable(s) que	Fecha de actualización de	Fecha de validación de	Nota

Municipio	Postal	destino del bien inmueble	genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	la información (día/mes/año)	la información (día/mes/año)	

k) Resoluciones del órgano de control interno;

En cumplimiento a este inciso, se publicará la siguiente información:

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en el ejercicio en curso y el último ejercicio anterior.

Aplica a: Consejo de la Judicatura.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Origen del procedimiento de las resoluciones.
- Criterio 4** Fecha de la resolución con el formato día/mes/año.
- Criterio 5** Nombre del servidor público sancionado.
- Criterio 6** Número del expediente.
- Criterio 7** Sentido de la resolución.
- Criterio 8** Hipervínculo a los resolutivos.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información anual.
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 66 II (k) en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LTE_Art_66_Fr_II_k

Resoluciones del Órgano de Control Interno

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Origen del procedimiento	Fecha de resolución día/mes/año

	(día/mes/año)	(día/mes/año)		

Nombre del servidor público sancionado			Número de expediente	Sentido de la resolución
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Hipervínculo a los resolutivos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Tabla de Actualización y Conservación de la Información Poder Ejecutivo y Ayuntamientos					
Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones a cerca de la información a publicar	Periodo de conservación de la información
<i>Artículo 66. Además de lo señalado en el artículo 63 de presente Ley, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, La Junta Local de Conciliación y Arbitraje, así como el Consejo de la Judicatura, deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:</i>	<i>Fracción I. Respecto del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:</i>	<i>a) Lista de asistencia y orden del día de las sesiones del Pleno;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
<i>Artículo 66...</i>	<i>Fracción I...</i>	<i>b) Acta, minuta y/o versión estenográfica de las sesiones del Pleno;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
<i>Artículo 66...</i>	<i>Fracción I...</i>	<i>c) Votación de los acuerdos sometidos a consideración del Pleno;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
<i>Artículo 66...</i>	<i>Fracción I...</i>	<i>d) Acuerdos y Resoluciones del Pleno;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
<i>Artículo 66...</i>	<i>Fracción I...</i>	<i>e) En el caso del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la programación de visitas a las instituciones del sistema penitenciario, así como el seguimiento y resultado de las entrevistas practicadas con los individuos sujetos a proceso;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
<i>Artículo 66...</i>	<i>Fracción I...</i>	<i>f) Estadística Judicial;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
<i>Artículo 66...</i>	<i>Fracción I...</i>	<i>g) Resoluciones y expedientes judiciales y administrativos resueltos por Jueces y Magistrados, que hayan causado estado;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
<i>Artículo 66...</i>	<i>Fracción I...</i>	<i>h) Procedimientos, requisitos y criterios de selección de los aspirantes a ingresar al Poder Judicial a través de la Carrera Judicial;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
<i>Artículo 66...</i>	<i>Fracción I...</i>	<i>i) Inventario de los bienes inmuebles propiedad de los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como su uso y destino de cada uno de ellos;</i>	Semestral		Información vigente.
<i>Artículo 66...</i>	<i>Fracción I...</i>	<i>j) Relación de bienes inmuebles en los que el Poder Judicial tenga celebrado contratos de arrendamiento como arrendatario, precisando los montos que destina por ese concepto respecto de cada bien inmueble;</i>	Semestral		Información vigente.

Artículo 66...	<i>Fracción I...</i>	<i>k) Inventario de vehículos propiedad del Tribunal, asignación y uso de cada uno de ellos;</i>	Semestral		Información vigente.
Artículo 66...	<i>Fracción I...</i>	<i>l) Programa anual de obras, programa anual de adquisiciones y programa anual de enajenación de bienes propiedad del Tribunal;</i>	Anual		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción I...</i>	<i>m) El boletín judicial, así como cualquier otro medio en el que se contengan las listas de acuerdos, laudos, resoluciones, sentencias relevantes y los criterios emitidos.</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción II. Respecto del Consejo de la Judicatura:</i>	<i>a) Calendario de sesiones Ordinarias del Consejo;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción II...</i>	<i>b) Acuerdos y/o resoluciones del Consejo;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción II...</i>	<i>c) Acuerdos y minutas de las sesiones Ordinarias y extraordinarias del Consejo;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción II...</i>	<i>d) Seguimiento de los acuerdos o resoluciones del Consejo;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción II...</i>	<i>e) Datos estadísticos anuales de sus actuaciones;</i>	Anual		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción II...</i>	<i>f) Procedimiento de ratificación de Jueces;</i>	Anual		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción II...</i>	<i>g) Aplicación y destino de los recursos financieros;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción II...</i>	<i>h) Viajes oficiales nacionales y al extranjero de los jueces, magistrados consejeros o del personal de las unidades administrativas;</i>	Trimestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción II...</i>	<i>i) Asignación y destino final de los bienes materiales;</i>	Semestral		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción II...</i>	<i>j) Inventario de los bienes inmuebles propiedad del Consejo, así como el uso y destino de cada uno de ellos; e.</i>	Anual		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
Artículo 66...	<i>Fracción II...</i>	<i>k) Resoluciones del órgano de control interno.</i>	Anual		Información generada en el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

TRANSITORIOS.

Primero. Los presentes Lineamientos, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación.

Segundo. Los presentes Lineamientos, una vez publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, deberán publicarse en la página de Internet Institucional del Instituto.

Tercero. Las lagunas, antinomias e interpretaciones, que se pudieran presentar, derivadas de los presentes Lineamientos serán resueltas por el Consejo General del Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Cuarto. La información que se encuentre cargada con motivo del cumplimiento a las obligaciones de transparencia conforme al acuerdo CG/ORD/03/20/09/16, aprobado en la cuadragésima primera sesión ordinaria del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, se deberá conservar en los términos de este lineamiento.

Quinto. Se abrogan los Lineamientos técnicos específicos que no contienen los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos y firman los Comisionados Integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, Licenciado Fernando Hernández López, Comisionado Presidente; Licenciado Didier Fabian López Sánchez, Comisionado; Licenciada Maribel Rodríguez Piedras, Comisionada; en la sesión extraordinaria celebrada el ocho de abril de dos mil veinte, ante el Licenciado Iván de la Fuente Cruz, Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos, con quien actúan y da fe. Se instruye al Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos, para que realice los trámites correspondientes para la publicación de los presentes Lineamientos.

Licenciado Fernando Hernández López
Comisionado Presidente
Rúbrica y sello

Licenciado Didier Fabian López Sánchez
Comisionado
Rúbrica

Licenciada Maribel Rodríguez Piedras
Comisionada
Rúbrica

Licenciado Iván de la Fuente Cruz
Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *